



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES.

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA SENA REGIONAL QUINDIO.

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Formación requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar en el desarrollo de la gestión de las acciones de formación profesional integral para que se ejecuten y se lleven a cabo dentro del marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.



Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, Quindío, a los 22 días de enero 2025



Adriana Maritza Vanegas/Castillo

Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria
Sena Regional Quindío

VoBo. Sebastián Herrera Beltrán
Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano
Regional Quindío



Proyectó: Luis Miguel Ariza Grisales

Apoyo administrativo 

Revisó: Herman Faber Arias Calle

Abogado de contratación 

Anexo: Estudio Previo (y Análisis del Sector)